

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 01563 DEL 30/05/2025**

Por medio de la presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (R) **JULIAN CAMILO RAMIREZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.028.015.061 a quien se le cito para que compareciera ante este despacho, transcurriendo más de cinco (05) para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 69, a notificarlo de la Resolución 2342 del 21 de julio del 2023, haciéndole saber:

**ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR:** Resolución 01563 del 30 de mayo de 2025

**FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO:** Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

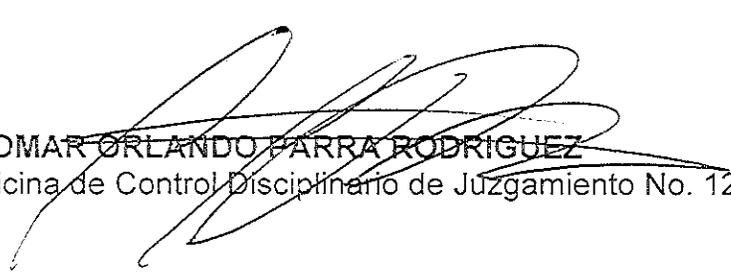
**SUJETO A NOTIFICAR:** Patrullero (R) **JULIAN CAMILO RAMIREZ PEREA**

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

**ADVERTENCIA:** El presente aviso se fijará por el termino de cinco (5) días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Contiene Resolución 01563 del 30 de mayo de 2025 en dos páginas.

Atentamente,

  
Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 12 MEVAL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01563 DEL 30 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" ✓

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ✓

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO: ✓

Que mediante Resolución Nro. 1507 del 14 de mayo de 2024, el señor patrullero JULIÁN CAMILO RAMÍREZ PEREA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.015.061, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2023-471, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, al señor patrullero (hoy retirado) JULIÁN CAMILO RAMÍREZ PEREA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.015.061 ✓

Que según constancia de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de cinco (05) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, ✓

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor patrullero (R) JULIÁN CAMILO RAMÍREZ PEREA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.015.061. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01563** DEL **30 MAY 2025** HOJA nro. 2

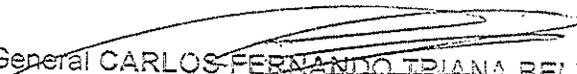
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, ✓

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 MAY 2025**

  
Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia ✓

Elaboró: PP. Katherin Carolina Bolívar Héroza.  
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, Luisa Fernanda Aguirre Cardona.  
SEGEN-ARJUR

Revisó: UJ, Rodrigo Alonso Segura Prada.  
INGER-ASJUD

Aprobó: MY, Harold Alexis Zúñiga Tristáncho.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Ramón Alonso Meneses Galvis.  
INGER (E)

SLA  
FECHA DE ELABORACIÓN: 23-05-2025.  
UBICACIÓN RED: Y:12024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO CEPOL: GS-2025-067777-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (801) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA